



*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación en el expediente n.º MV-0584-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012080139)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Cee S. Coop. Lavamba Cáceres, relativo al expediente n.º MV-0584-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005 de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Abril-11, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- TC-1: Fotocopia compulsada del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
  - Enviar CCC correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (Alta, baja o de confirmación)
  - Carolina Muñoz López.
- Nóminas y/o recibos de salarios debidamente firmados y acompañados de resguardo bancario de transferencia o ingreso de los trabajadores con discapacidad por los que se solicita subvención del mes que corresponda, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos.
- Documentación acreditativa del abono de nóminas.

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley referida.

Mérida, a 16 de agosto de 2011. El Técnico de Empleo. Fdo.: Manuela Collado Llanos.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.